ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N°041 DEL 18 DE JUNIO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT Y LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO.

Entre los suscritos a saber por una parte, **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MAYORGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.318.373 de Girardot**, en calidad de PRESIDENTE del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT, elegido por la plenaria del Honorable Concejo y posesionado para el periodo 2024, Acta 001 de fecha 02 de Enero de 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y considerando la Resolución número 005 de fecha enero 07 del 2024 mediante la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT para la vigencia fiscal del año 2024 y la Resolución 007 de enero 09 del 2024, mediante la cual se establece el Programa Anual de caja del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT (PAC), quien en adelante se denominará EL CONCEJO por una parte; y por otra **LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.567.703 de Girardot**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga No.1 al contrato; Que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día dieciocho (18) de junio de 2024 se celebró el contrato N°041, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO, MIPG Y DEMAS NORMAS VIGENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.” ,** Se suscribió acta de inicio de las actividades objeto del contrato en fecha 18 de junio de 2024 por parte del supervisor del contrato y el contratista , una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de la misma, dando como fecha de terminación el 17 de noviembre de 2024. **SEGUNDA:** Que el 14 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita Adicionar el valor al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº041 del 18 DE JUNIO DE 2024 y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con fundamento en lo siguiente: *En mi condición de Supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito respetuosamente adelantar el trámite de modificación, prórroga y adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el contrato de la referencia, tiene como plazo de ejecución inicial hasta el día 17 de Noviembre de 2024. Que nos encontramos en término de ejecución y una vez se analizaron las necesidades de la Corporación Concejo Municipal de Girardot, es necesario continuar con EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO, MIPG Y DEMAS NORMAS VIGENTES. se concluyó que se requiere seguir contando con los servicios de la contratista durante UN MES Y CATORCE DIAS más, con los servicios que viene prestando la Contratista, los cuales tiene que ver con la: “***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO, MIPG Y DEMAS NORMAS VIGENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.***”. *Como quiera que en la planta de personal no se cuenta con personal idóneo para desempeñar tales actividades. Así las cosas, se estima conveniente adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 041/2024, para dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos en la contratación.*

La presente solicitud de adición y prorroga se ejecutará estrictamente conforme a las necesidades para las cuales fueron programados los recursos, y acorde a la normatividad vigente.

Por lo anterior el concejo municipal de Girardot, considera necesario adicionar un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** y prorrogar el contrato por el plazo de **UN MES Y CATORCE DIAS** con el fin de cumplir la meta física del contrato. **TERCERO:** Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2024. Como

consecuencia se procederá a realizar la presente adición y prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** al valor del contrato la suma **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor total del contrato será de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000). PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición al valor del contrato está respaldado en la disponibilidad presupuestal No.0113 de fecha 14 de noviembre de 2024**.**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 041 del 18 de junio de 2024, por el plazo de **UN MES Y CATORCE DIAS más quedando con un plazo de ejecución total de SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DIAS, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2024**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición al contrato 041-2024 por valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) M/CTE** a título de remuneración así: un primer pago el 30 de noviembre por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y un último pago por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) cuando cumpla la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente - SECOP II, para su ejecución se requiere: A) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.041 del 18 de junio de 2024, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Revisó: Henrry Sosa Molina
Asesor Jurídico.